

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-528**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, modificando la sentencia proferida por este Juzgado.

A continuación, se procede a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la codemandada **MUNICIPIO DE VILLAMARIA** y en favor de la demandante **ALBA LUZ ARIAS HERNÁNDEZ**

Agencias 1º instancia	\$3.000.000,00
Agencias 2º instancia	\$1.000.000,00
TOTAL	\$4.000.000,00

A cargo de la codemandada **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO PAIS HOY** y en favor de la demandante **ALBA LUZ ARIAS HERNÁNDEZ**

Agencias 1º instancia	\$3.000.000,00
Agencias 2º instancia	\$0,00
TOTAL	\$3.000.000,00

A cargo de la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y en favor del **MUNICIPIO DE VILLAMARIA**

Agencias 1º instancia	\$1.000.000,00
Agencias 2º instancia	\$0,00
TOTAL	\$1.000.000,00

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

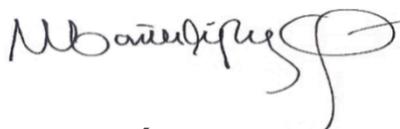
Auto interlocutorio No. 031

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del día 30 de noviembre de 2022, por medio de la cual modificó la sentencia proferida por este Juzgado.

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 11 de enero 30 de 2023.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**